

ta del Ayuntamiento los días de pre-aviso.

Finalmente, previo su examen, se acuerda la aprobación y pago de las facturas siguientes:

A Hotel Guillau, pago tres facturas, 19.531 Ptas. - A Hdad. Judicial Labradores y Ganaderos, Alguella 4º trimestre local Frente de Juventudes, 4.500 Ptas. - A FECSA, 43.783 Ptas. - A Motel Estación Malgat, P.361 Ptas. - A D. José Tomas, transporte, 8.870 Ptas. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las veintinueve horas, treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Miquel Viñà, José Garaigou, Jaime Serra]

En la Villa de Malgat de Mar a catorce de Enero de mil noventa y siete y dos.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miquel Viñà Miró, se reunieron en el salón de sesiones y en sesión ordinaria a las veintinueve horas los señores de Alcalde Don José Garaigou Camps y D. Jaime Serra Bota, miembros de la Comisión Municipal Permanente.

Abierta la Sesión y aprobada, después de leída, el Acta de la anterior, se da lectura de la correspondencia y B. Oficiales, de todo lo cual y en su parte pertinente queda enterada la Comisión.

Seguidamente se da lectura de un escrito de la Dirección General de Enseñanza Primaria, comunicando que ha visto autorizada el funcionamiento del Colegio San Pedro Chanel, de la P.R.M. de esta Villa, durante el plazo de un año, para la enseñanza de la educación general básica del 1º al 4º Curso.

La Comisión queda enterada de la referida autorización.

A continuación se da lectura de la circular nº 1, del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de los Instituciones escolares, dando

Aprobación y pago facturas.

Concurrentes:

Don Miquel Viñà
Don José Garaigou
Don Jaime Serra.

Escrito autorizando el funcionamiento del Colegio San Pedro Chanel.

La Comisión queda enterada

Instrucciones Inspección
Provincial de Inspección y Acreditación



Instrucciones para la confección del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973.

La Comisión acuerda reunirse en sesión extraordinaria para tratar presupuestos.

Después de leída la referida circular, la Comisión acuerda reunirse en sesión extraordinaria, para tratar de la formación del presupuesto de cuenta con las normas dictadas.

El Sr. Ibañeta, manifiesta la necesidad de instalar focos eléctricos de iluminación en el Pabellón Polideportivo.

Acto seguido manifiesta el Sr. Ibañeta, que como consecuencia de las obras realizadas en el Pabellón Polideportivo de acondicionamiento y alargamiento de la pista, para poder jugar al Baloncesto, han quedado desplazados los focos eléctricos de iluminación del campo por lo que es necesario la instalación de cuatro focos más, cuyo presupuesto es de unas 7.000 Ptas.

La Comisión acuerda encargar al industrial electricista D. Antonio Casajous, la instalación de focos eléctricos en el Pabellón Polideportivo.

La Comisión después de las manifestaciones del Sr. Ibañeta, acuerda encargar al industrial electricista D. Antonio Casajous, la instalación de los referidos focos para iluminación total de la pista de juego del Pabellón Municipal Polideportivo, y por el presupuesto de 7.000 Ptas.

Aprobación cuenta presentada por el Sr. Subirachs.

A continuación y previo su examen, se acuerda la aprobación de la cuenta presentada por el Representante del Ayuntamiento, en Barcelona, Sr. Subirachs, de las operaciones realizadas durante el 4º trimestre de 1971, dando un voto a vu favor de 2.334 Ptas.

Solicitud presentada por D. Jaime Ponsa, Hotel Ibañeta.

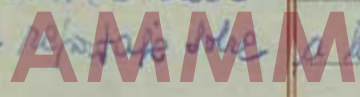
A continuación se da lectura de una instancia presentada por D. Jaime Ponsa en representación del Hotel Ibañeta, solicitando licencia municipal para la construcción de una piscina dentro del Hotel y anexa al mismo, conforme al plano que acompaña.

Acuerdo de conceder permiso al Sr. Ponsa, para constr. de una piscina en el Hotel Ibañeta.

La Comisión visto los informes favorables que constan en el expediente abierto por los servicios técnicos y la Comisión de Obras, acuerda: conceder licencia municipal solicitada por D. Jaime Ponsa, para la construcción de una piscina en el Hotel Ibañeta, ubicada en el Paseo Marítimo, de acuerdo con el proyecto presentado, del cual se satisfacen los deberes municipales, preexistentes y cumplimiento de las condiciones que le sean comunicadas.

Acuerdo de hacer un informe sobre la información la obra que por el periodo de Banderas, Telex, etc.

Finalmente el Sr. Ibañeta, manifiesta que para el periodo de Banderas, Telex, etc.



Malgrat, en el período de los Telex-Press.

ha hecho para editar un suplemento especial dedicado exclusivamente a la población de Malgrat de Mar, recogiendo las diversas actividades industriales y culturales. Para ellos no es necesario que la Corporación tenga que hacer desembolsos algunos sobramiento durante sus sesiones haberse cargo de los gastos de abastecimiento del periodista que se personaría para hacer la información y prestarle el apoyo y ayuda necesaria para el buen éxito de su gestión. Estas son las condiciones que se establecieron para realizar esta tirada especial de periódicos.

La Comisión, considerando de interés de publicidad a las diferentes actividades de la población, así como la importancia turística de la misma, acuerda autorizar al Sr. Garangou para que concreté con el referido periodista, la realización de esta publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiocho horas, cuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: M. Vives, J. Garangou, J. Serra]

En la villa de Malgrat de Mar a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y dos.

- Concurrentes:
- D. Miquel Vives
 - D. José Garangou
 - D. Jaime Serra.

En la cara convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miquel Vives Miquel, se reunieron en el salón de sesiones y en sesión ordinaria a las veintiocho horas los Sr. D. de Alcalde Don José Garangou Camps y Don Jaime Serra Bota, componentes de la Comisión Municipal Permanente.

Abierta la sesión y aprobada después de leída el Acta de la sesión anterior se da lectura de la correspondencia y B. Oficiales, de todo lo cual y en su parte pertinente queda enterada la Comisión.

Cuota de pago por sus. de sucesión.

Seguidamente se da lectura de una notificación del Consorcio Provincial de Extinción de Sucesión, sobre la cuota que el Ayuntamiento tiene que pagar correspondiente al voto del Consorcio en el año 1970, que es de 94.827 Ptas.

Acuerdo de pago cuota Extinción Sucesión.

La Comisión queda enterada de la referida notificación y cuota de

